

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Anuncio*

Mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente celebrada el día 27 de diciembre de 2019, se ha procedido a la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de las pruebas selectivas por el sistema de oposición, para la selección en régimen de funcionario/a interino/a, mediante oposición libre, vacante en plantilla, la plaza de Encargado/a Sistemas Informáticos.

Acordando su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, siendo esta fecha de publicación la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

El contenido íntegro de las Bases estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Benavente [www.benavente.es/areasmunicipales/personal](http://www.benavente.es/areasmunicipales/personal), así como en la sede electrónica <https://aytobenavente.org>. (Tablón virtual).

EXTRACTO DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO/A MEDIO ENCARGADO/A DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, FUNCIONARIO/A INTERINO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

*Primera.- Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para cubrir una plaza de Encargado/a Sistemas Informáticos. Grupo A2. Escala Administración Especial. Subescala Técnica, mediante oposición libre, vacante en plantilla. Código 14, Área Secretaría. Servicio de informática, para su nombramiento como personal funcionario/a interino.

*Segunda.- Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del TREBEP sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Los aspirantes, deberán acreditar, no haber sido separados mediante expe-

R-202000093



diente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Grado, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, especialidad Ingeniero Técnico informático.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

- f) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas, o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal señalada.

#### *Tercera.- Solicitudes, plazos y lugar de presentación.*

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Un anuncio de la convocatoria se publicará igualmente en el periódico La Opinión de Zamora. Las bases íntegras se publicarán en la página web del Ayuntamiento: [www.benavente.es](http://www.benavente.es) y en el tablón edictal virtual del Ayuntamiento.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 30,90 euros, pudiendo ser abonados en la cuenta de la cuenta bancaria denominada "Ayuntamiento de Benavente" Entidad BBVA: ES07 0182 7883 20 0201558054. Concepto: Tasas derecho de examen técnico/a medio Encargado de Sistemas Informáticos.

Junto con la solicitud, igualmente deberán de adjuntar la siguiente documentación:

- Justificante de pago de los derechos de examen.
- Copia auténtica del DNI.

#### *Cuarta.- Admisión de aspirantes, nombramiento del tribunal. fecha de realización de las pruebas.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el Tablón de Edictos las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se concederá a estos últimos un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos que motiven su exclusión.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, adecuará sus previsiones a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre estará constituido de las siguientes personas, todas ellas con voz y voto.

- Presidente: La secretaria de la Corporación o su suplente.
- Vocales: Tres funcionario/as personal laboral fijo con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria o sus suplentes.

R-202000093

- Secretaria: La Técnico de Administración General del Ayuntamiento o su suplente, que actuará con voz y voto.

#### *Quinta.- Contenido de las pruebas.*

El sistema de selección es el de oposición libre.

Constará de dos ejercicios: Cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

#### *Primer ejercicio de carácter eliminatorio.*

Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de hasta un máximo de 15 preguntas y/o supuestos prácticos propuestos por el Tribunal de selección sobre el programa que figura en Anexo I. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal, evitando utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

El tiempo para la realización del ejercicio será de al menos 90 minutos.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos generales, la capacidad de análisis, la capacidad de expresión escrita y en el caso de las preguntas que consistan en la realización supuestos prácticos se valorará además la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen.

El ejercicio se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar quedando excluidos los que no alcancen la puntuación mínima.

El ejercicio a juicio del Tribunal, podrá ser leído por los opositores/as, en sesión pública, pudiendo el Tribunal formular cuantas preguntas considere por un periodo máximo de 10 minutos.

#### *Segundo ejercicio.*

Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos, a determinar por el Tribunal, sobre las materias específicas del programa. En esta prueba el supuesto podrá realizarse con medios informáticos si el Tribunal lo estima conveniente.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de al menos 90 minutos. En el caso de realizarse el ejercicio con medios informáticos, se trasladará por el opositor/a a texto impreso, utilizando un ordenador personal con la aplicación informática "Microsoft Office", en un tiempo máximo de 30 minutos. El ejercicio a juicio del Tribunal podrá ser leído por los opositores/as, en sesión pública, pudiendo el Tribunal formular cuantas preguntas considere por un periodo máximo de 10 minutos. En éste ejercicio se valorará fundamentalmente la idoneidad de la solución planteada, la capacidad de análisis, la aplicación razonada de los conocimientos, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y la claridad de ideas en orden a la resolución del supuesto planteado.

La valoración de éste ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

El contenido íntegro de las Bases estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Benavente [www.benavente.es/areasmunicipales/personal](http://www.benavente.es/areasmunicipales/personal), así como en la sede electrónica [aytobenavente.org](http://aytobenavente.org). (Tablón virtual).

Benavente, 8 de enero de 2020.-El Alcalde.

R-202000093